



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/12/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 565042F

DECRETO DE PRÓRROGA PRESUPUESTARIA 2022

Visto que a la fecha no se ha aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno presupuesto 2022 y dado que a 1 de enero de 2022 se entenderá prorrogado automáticamente el presupuesto de 2021.

Visto el informe propuesta de intervención sobre aprobación de prórroga presupuestaria.

El artículo 169.6 del TRLRHL dispone que: *“Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.”*

Por ello y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente vengo a resolver:

RESUELVO

Primero: Aprobar la prórroga presupuestaria para el ejercicio 2022 con el detalle adjunto en el expediente **565042F**.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica del documento; lo que firmo como Secretaria General y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA DL4J 3T23 CN9F 3CJR

Resolución Nº 4135 de 27/12/2021 "Decreto de prorroga presupuestaria ejercicio 2022" - SEGRA 355363

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1